



Resolución de Secretaría General

N° 00006-2024-CENEPRED/SG

San Isidro, 27 de Marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 046 -2024-CENEPRED/OA/RRHH de Recursos Humanos de fecha 27 de marzo de 2024; Acta N° 001-2024-CPC/CENEPRED del Comité de Planificación de la Capacitación del CENEPRED de fecha 27 de marzo de 2024; y el Informe N°00031-2024-CENEPRED/OA, de la Oficina de Administración, de fecha 27 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar los servicios de calidad a los ciudadanos, a fin de fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para su buen desempeño, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en lo servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprobaron las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las Personas al Servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en virtud de la cual se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” disponiéndose en el numeral 6.4.1.4, que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante la Ley N° 31638 se aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2023, en el cual han reducido un presupuesto operativo a nuestra entidad, situación que motiva que las capacitaciones programadas no irroguen costos a la entidad;

Que, a fin de impulsar los beneficios del fortalecimiento de capacidades y en aras de la obtención de un mutuo beneficio servidor – entidad, alta dirección dispuso la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - 2024 con costo cero;

Que, mediante el Informe N° 046-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 27 de marzo de 2024, el Encargado de Recursos Humanos, informa que ha formulado el Proyecto denominado “Plan de Desarrollo de Personas - 2024”, teniendo en consideración las disposiciones vertidas en la directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00036-2024-CENEPRED/J, de fecha 27 de marzo de 2024, se reconfirmó el Comité de Planificación de la Capacitación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, con vigencia al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Acta N° 001-2024-CPC/CENEPRED, de fecha 27 de marzo de 2024, el Comité de Planificación de la Capacitación, acordó validar el “Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2024 del CENEPRED”, siendo necesaria la aprobación del titular de la entidad;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.7. de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Administración, y Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; la Directiva del Subsistema de Gestión del rendimiento formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIRPE y las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 00073-2023- CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP anualizado, para el ejercicio fiscal 2024 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente Resolución, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación en el plazo y forma establecida en la normatividad vigente de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED, para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente
Abg. MARÍA ESPERANZA DIAZ GONZALEZ
Secretaria General
CENEPRED